



## Asamblea General

Distr. limitada  
18 de octubre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo sexto período de sesiones

#### Tercera Comisión

Tema 108 del programa

**Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

**Alemania, Andorra, Angola, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, San Marino, Senegal, Suecia, Tailandia, Turquía, Uganda, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución**

#### **Políticas y programas que afectan a la juventud**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 50/81, de 14 de diciembre de 1995, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, que se incorporó como anexo a esa resolución,

*Recordando asimismo* sus resoluciones 32/135, de 16 de diciembre de 1977, y 36/17, de 9 de noviembre de 1981, en las que aprobó las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, y 40/14, de 18 de noviembre de 1985, titulada “Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz”, en la que hacía suyas las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud, tal como figuran en el informe del Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Viena del 25 de marzo al 3 de abril de 1985<sup>1</sup>,

*Recordando* su resolución 54/120, de 17 de diciembre de 1999, en la que la Asamblea tomó nota con reconocimiento de la Declaración de Lisboa sobre

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

<sup>1</sup> A/40/256, anexo.

programas y políticas relativos a la juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud de 1998<sup>2</sup>,

*Acogiendo complacida* la aprobación del Marco de Acción de Dakar, Educación para Todos, en el Foro Mundial de la Educación, celebrado en Dakar del 26 al 28 de abril de 2000<sup>3</sup>,

*Recordando* la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno<sup>4</sup>, y recordando que en la Declaración se incluyen importantes metas y objetivos relativos a la juventud,

*Recordando y reafirmando asimismo* los compromisos contraídos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a partir de 1990 y sus procesos de seguimiento,

*Observando* en particular que en el Programa de Acción se invitó a las conferencias regionales e interregionales de ministros de asuntos de la juventud de África, Asia, Europa, América Latina y el Caribe y Asia occidental a que intensificaran su cooperación y consideraran la posibilidad de reunirse periódicamente a nivel internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de crear un foro efectivo para la realización de un diálogo mundial centrado en cuestiones relativas a la juventud,

*Recordando* que en el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes se invitó al Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas a contribuir a la aplicación del Programa de Acción mediante la identificación y promoción de iniciativas conjuntas para lograr los objetivos del Programa a fin de que éstos reflejaran mejor los intereses de los jóvenes,

*Acogiendo complacida* el apoyo del Gobierno del Senegal para la celebración del cuarto período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud en Dakar del 6 al 10 de agosto de 2001,

*Reconociendo* que la pobreza, entre otros factores, representa un reto grave para la plena y efectiva participación de los jóvenes en la sociedad y su participación en ella,

*Reconociendo* que en las políticas intersectoriales mundiales dedicadas a los jóvenes se deberían tener en cuenta la capacidad de acción y la participación plena y efectiva de los jóvenes y su función como recurso y encargados de adoptar decisiones independientes en todos los sectores de la sociedad,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes<sup>5</sup>;

2. *Insta* a todos los Estados, a todos los órganos, organismos especializados, comisiones regionales y organizaciones internacionales y no gubernamentales interesadas, en particular las organizaciones de jóvenes, a que hagan todo lo posible por

---

<sup>2</sup> Véase WCMRY/1998/28, cap. I, resolución 1.

<sup>3</sup> Véase el *Informe Final del Foro Mundial sobre Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, París, 2000.

<sup>4</sup> Resolución 55/2.

<sup>5</sup> A/56/180.

aplicar el Programa de Acción con políticas intersectoriales dedicadas a los jóvenes que integren una perspectiva de la juventud en todos los procesos de planificación y de adopción de decisiones pertinentes para la juventud;

3. *Insta asimismo* a todas las partes interesadas mencionadas en el párrafo 2 *supra* a que, en el marco del Programa de Acción Mundial, examinen los medios apropiados para aplicar la Declaración de Lisboa sobre programas y políticas relativos a la juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud<sup>2</sup>;

4. *Toma nota con reconocimiento* de la labor de las comisiones regionales por aplicar el Programa de Acción Mundial y el seguimiento de la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud en sus regiones respectivas, en coordinación con las reuniones regionales de ministros responsables de la juventud y las organizaciones regionales no gubernamentales de jóvenes, y prestar servicios de asesoramiento para respaldar las políticas y los programas nacionales dedicadas a la juventud en cada región y los alienta a que sigan haciéndolo;

5. *Invita* a todos los programas, fondos, organismos especializados y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales e instituciones financieras regionales, a que presten más apoyo a las políticas y los programas nacionales para los jóvenes en sus programas por países como medio de realizar el seguimiento de la Conferencia Mundial;

6. *Insta* a todos los Estados, órganos, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en particular las organizaciones de jóvenes, a que intercambien sus conocimientos y experiencias en las cuestiones relacionadas con la juventud y establezcan los medios para hacerlo;

7. *Acoge complacida* las actividades de información pública organizadas por la Secretaría para el Día Internacional de la Juventud, 12 de agosto, como medio para promover una mayor sensibilización, especialmente entre los jóvenes, en relación con el Programa de Acción;

8. *Reconoce* que la tecnología de la información y las comunicaciones desempeña una función crucial como posible medio de promover la participación, el acceso a la información y la educación y las posibilidades de establecer redes de los jóvenes;

9. *Acoge complacida* el hecho de que en el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la infancia se examinarán también cuestiones que afectan a la juventud;

10. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno del Senegal por su apoyo al cuarto período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas, celebrado en Dakar del 6 al 10 de agosto de 2001, donde, una vez más, delegados de la juventud tuvieron la oportunidad de reunirse y debatir estrategias relacionadas con ellos;

11. *Afirma* que en los futuros períodos de sesiones del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas, los jóvenes y las organizaciones de la juventud tendrán una participación activa y representativa en todo el proceso de planificación y adopción de decisiones, e invita al Secretario General a que realice un

examen a fondo de la estructura, organización y participación del Foro y presente recomendaciones al respecto, incluso para garantizar que sea plenamente representativo de todas las regiones geográficas y de distintas opiniones y procesos, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y de las organizaciones de jóvenes, y, en este contexto, incluya la cuestión en el informe que presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 41° período de sesiones;

12. *Reconoce* la importancia de la participación plena y efectiva de la juventud y de las organizaciones de jóvenes en los planos local, nacional, regional e internacional en la promoción y aplicación del Programa de Acción Mundial y en la evaluación de los progresos logrados y de los obstáculos encontrados en su aplicación y la necesidad de prestar apoyo a las actividades de los mecanismos de jóvenes establecidos por la juventud y las organizaciones de jóvenes, teniendo presente que los jóvenes son agentes activos de un cambio positivo y del desarrollo de la sociedad;

13. *Reconoce asimismo* la gran importancia de potenciar a los jóvenes creando capacidad para que logren una mayor independencia superando los obstáculos para su participación y brindándoles oportunidades para que puedan adoptar las decisiones que afecten a su vida y bienestar;

14. *Reafirma* la decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno, que figura en la Declaración del Milenio, de elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo la posibilidad real de encontrar un trabajo digno y productivo y acoge complacida, en ese contexto, la iniciativa del Secretario General de crear una red de empleo para los jóvenes e invita al Secretario General a que prosiga esas iniciativas;

15. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que en la actualidad aproximadamente la mitad de las nuevas infecciones de virus de inmunodeficiencia humana (VIH) se producen en jóvenes de 15 a 24 años de edad y que cada día se infectan no menos de 6.500 jóvenes, y reitera la necesidad de lograr las metas y los compromisos que figuran en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada en el vigésimo sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al VIH/SIDA, celebrado en la Sede del 25 al 27 de junio de 2001<sup>6</sup>;

16. *Reafirma asimismo* la importancia de la escolaridad y la enseñanza, en particular para las niñas y los jóvenes, y reconoce el valor de todas las formas de educación permanente, entre ellas la enseñanza y la capacitación oficiales y la enseñanza no oficial;

17. *Insta* a los Estados Miembros, a todos los organismos de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que sigan aplicando plenamente las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud, aprobadas en su resolución 40/14, y las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, aprobadas por la Asamblea en sus resoluciones 32/135 y 36/17, y en particular que faciliten, de

---

<sup>6</sup> Resolución S-26/2, anexo.

conformidad con dichas resoluciones, las actividades de los mecanismos de la juventud establecidos por los jóvenes y las organizaciones juveniles;

18. *Toma nota con reconocimiento* la importante función del Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud en la aplicación de los programas y mandatos convenidos sobre la juventud, incluida la prestación de apoyo a las actividades que realizan los jóvenes para promover la cooperación Sur-Sur y el respaldo para la participación de delegados jóvenes de los países menos adelantados al cuarto período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud;

19. *Invita* a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que aporten sus contribuciones al Fondo y pide al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para fomentar las contribuciones;

20. *Reitera* la invitación que se hace a los Estados Miembros en el Programa de Acción Mundial a que consideren la posibilidad de incluir representantes de la juventud en sus delegaciones a la Asamblea General y otras reuniones de órganos pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a ampliar las formas de comunicación y realzar el debate sobre las cuestiones relacionadas con los jóvenes, y pide al Secretario General que transmita nuevamente esa invitación a los Estados Miembros;

21. *Acoge complacida* la resolución 2001/7 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2001, en que el Consejo decidió que la Comisión de Desarrollo Social examinará en 2003 los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relativos a la situación de los grupos sociales y a la situación de la juventud en el mundo y, al respecto, pide al Secretario General que presente un informe amplio sobre este tema a la Comisión en su 41° período de sesiones, con recomendaciones concretas y orientadas a la acción, teniendo presente la necesidad de que los Estados Miembros elaboren políticas para la juventud más holísticas e intersectoriales y la necesidad de mejorar, entre otras cosas, las formas de comunicación entre el sistema de las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones de jóvenes;

22. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y, en particular, sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción Mundial.